



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

Designa comisión recepción Lp 16-2024 Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado, Región de Antofagasta, comuna de Calama, Código BIP N°40052491-0

ANTOFAGASTA, 15 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 187

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de los organismos del Estado, en su texto refundido mediante DFL N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo aprobado por D.S. N° 135/1978; la Ley N° 19.886/2003 de Compras Públicas, y su Reglamento de aplicación aprobado por D.S. N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda; La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda; las facultades que confiere lo dispuesto en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976 que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, la Resolución Exenta N° 427 de fecha 05 de marzo de 2025 que revoca Resolución Exenta N° 2119 de 23 de agosto de 2024 y dispone estructura orgánica y dotación de funcionarios y funcionarias en Serviu Región de Antofagasta y que establece el orden de subrogancia del cargo de Jefe del Departamento Técnico del Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 028 de fecha 31 de diciembre de 2024, que adjudicó y contrató la **L.P. N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado, Región de Antofagasta, comuna de Calama", Código BIP N°40052491-0.**
- b) La Carta N° 049 de la empresa CONSTRUCTORA OSCANA LTDA., de fecha **09 de enero de 2026**, en la cual solicita la recepción de la obra **L.P. N° 16/2024 "Construcción Pavimentos Participativos 33° Llamado, Región de Antofagasta, comuna de Calama", Código BIP N°40052491-0.**
- c) El **Memorándum N°64 de fecha 14 de enero de 2026**, mediante el cual la FTO, comunica al Jefe (s) del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, que la obra cumple con lo establecido en las Bases Técnicas del proyecto y en consecuencia comunica la conformidad con la solicitud del Contratista, según lo establecido en el art. 123 inciso segundo del D.S. N°236/2002 (V. y U.) solicita proceder con la nominación de la correspondiente comisión receptora.
- d) La necesidad de nombrar una comisión para recepcionar la obra individualizada en el Considerando a) de la presente Resolución.

RESOLUCIÓN:

1° DESÍGNESE a los siguientes funcionarios para que, en conjunto con la F.T.O., procedan a la recepción de la obra individualizada en el considerando a) de la presente resolución exenta:

Joseline Brito Contreras
Gabriel Rodriguez Guzmán
Cristóbal Belmar Koning

Arquitecto (Presidente)
Ingeniero Constructor
Ingeniero Constructor

2° LA PRESENTE RESOLUCIÓN, no afecta el presupuesto sectorial.

3° INSTRÚYASE, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta

Nº 128 de fecha 31 de enero de 2022 y al Memorandum Nº 61 de fecha 14 de febrero de 2017, el presente acto administrativo debe ser ingresado por la Encargada de Transparencia activa de la Unidad de Obras Urbanas al portal www.documentos.minvu.cl, dentro del plazo de 10 días contados desde la fecha de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
“Por orden del Sr. Director”

ROBINSON ANTONIO ESPEJO CHEPILLO
JEFE (S) DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

AMH

DISTRIBUCIÓN:

- JOSELINE BRITO - JBRITOC@MINVU.CL - COMISIÓN
- GABRIEL RODRIGUEZ - GRODRIGUEZG@MINVU.CL - COMISIÓN
- CRISTÓBAL BELMAR - CBELMARK@MINVU.CL - COMISIÓN
- LUZ MARINA ZAPATA - LZAPATA@MINVU.CL - LEY DE TRANSPARENCIA
- SERGIO SANCHEZ - SSHANCHEZM@MINVU.CL - LEY DE TRANSPARENCIA
- OFICINA DE PARTES SERVIU REGION DE ANTOFAGASTA
- DEPARTAMENTO TECNICO DE URBANIZACION Y CONSTRUCCIONES

Ley de Transparencia Art 7.G